

89111
Bogotá,

Señor Almirante
JAVIER DÍAZ REINA
Presidente
Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval,
Marítima y Fluvial – COTECMAR
Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 24-05-2018 15:54
Al Contestar Cite Este No.: 2018EE0063497 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 89111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA
Y SEGURIDAD / IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
DESTINO CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA IND NAVAL
134
ASUNTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y
OBS
2018EE0063497

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera la Corporación de Ciencia y
Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial –
COTECMAR

Respetado señor Almirante Díaz Reina:


En ejercicio del control fiscal adelantado en la entidad a su cargo, de manera atenta
remito el Informe Final resultado de la auditoría Financiera practicada a
COTECMAR, vigencia 2017.

Del informe de auditoría, se desprenden importantes compromisos, que atendidos
oportunamente, deben permitir la corrección de los asuntos sobre los que se
advierten debilidades, lo cual redundará en un eficaz desarrollo institucional y en el
cumplimiento de los objetivos misionales.

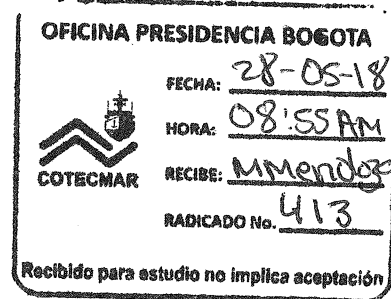
La entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su
respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe,
atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes –
“SIRECI”-, adoptado mediante la Resolución Orgánica de la CGR No. 7350 de 29 de
noviembre de 2013; norma que regula las modalidades de cuentas, e informes, así
como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Por lo
anterior le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de
Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir del recibo del presente informe.

Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento;
no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano de
control

Cordialmente,


IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
Contralora Delegada
Sector Defensa, Justicia y Seguridad
Anexo: Lo anunciado

Revisó: Dora Isabel Bernal M - Supervisor
Aprobó: Alberto Torres Gutierrez- Director de Vigilancia Fiscal





INSTRUCCIONES PRESIDENCIA COTECMAR

GECON	VPT&O	GETHU	OFJUR	GECARC	CORPCT
GEDIN	VPEXE	OFPLA	OFSIG	COVER	CORBTA
GECTI	GEBOC	OFTIC	OFSEG	COVEC	ASIPCT
GEFAD	GEMAN	OFCIN	CORME	CORCTG	
Archivo		Informarme			
Accion inmediata		Preparar respuesta / mi firma			
Agendarme		Responda			
Autorizado		Retroalimentarme			
Coordinar		Su control y seguimiento			
Estudie y Recomiende		Tratar conmigo			
Plazo:		Fecha:		Firma:	

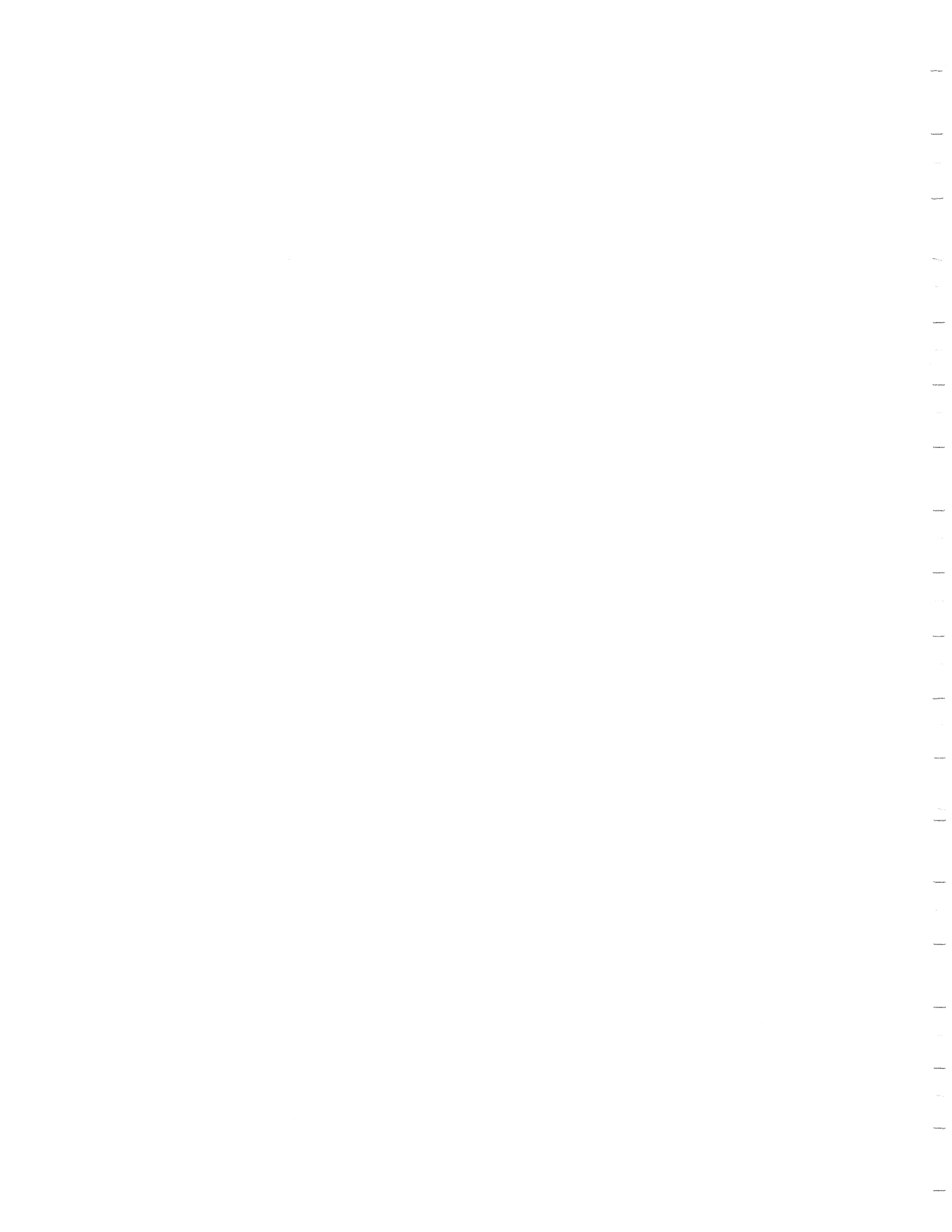


INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA
INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR**

2017

**CGR-CDDJS- No. 004
Mayo de 2018**



Contralor General

Edgardo Maya Villazón

Contralora Delegada Sector Defensa,
Justicia y Seguridad

Ivonne del Pilar Jiménez García

Director de Vigilancia Fiscal

Alberto Torres Gutierrez

Supervisora

Dora Isabel Bernal Mora

Líder de Auditoría

Miguel Armando Adaime Vanegas

Equipo Auditor

Judith Hincapié Rivas

Enid Peña Webber

Gonzalo Jiménez Gordillo



Señor Almirante

JAVIER DÍAZ REINA

Presidente

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval,
Marítima y Fluvial – COTECMAR
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, practicó auditoría a la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, por la vigencia 2017, la cual comprende la evaluación del Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, las notas a los estados contables y la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría financiera.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a COTECMAR, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera un pronunciamiento al respecto.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR adelantó auditoría financiera a la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR por la vigencia 2017, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre los Estados Contables correspondientes a la vigencia 2017 preparados por COTECMAR, evaluando si estos fueron preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y determinar si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control Interno financiero de COTECMAR y emitir un concepto sobre el mismo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Evaluar el proceso presupuestal de la Entidad, verificando si se registró en su totalidad la ejecución de los ingresos y los gastos (reconocimiento, recaudo, ordenaciones de gastos y de pagos) y emitir el concepto correspondiente.
- Verificar que la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la misión institucional de COTECMAR, a través de los contratos y convenios suscritos, se realizó de acuerdo con la normatividad contable y legal aplicable a la Entidad.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

COTECMAR Es una Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial sin ánimo de lucro, con régimen jurídico de derecho privado y presupuesto propio, con Registro mercantil N.09-2182-21 de 2000.

Creada mediante Escritura Pública No 616 de julio 21 de 2000, de la Notaria 6° de Cartagena; su patrimonio está conformado por el aporte de la Universidad Tecnológica de Bolívar, Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Norte y la Nación a través de la Armada Nacional.

El Presidente de la Corporación es su Representante Legal nombrado por el Consejo Directivo.

El marco regulatorio de COTECMAR está compuesto por:

- La Ley 29 de 1990- Disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- El Decreto Ley 393 de 1991 – Normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación (...).
- La Ley 1286 de 2009 “Ley de Ciencia y Tecnología”, transforma a Colciencias en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Misión y Visión institucionales presentadas por la Corporación son las siguientes:

MISIÓN

COTECMAR desarrolla capacidades científicas y tecnológicas a través de la innovación en productos, servicios y procesos dirigidos a satisfacer de forma integral las necesidades de la Armada Nacional y de la industria naval, marítima y



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

fluvial, liderando el crecimiento sostenible del sector en un marco de responsabilidad social.

VISIÓN

En el año 2030, COTECMAR apoyada en sus aliados estratégicos, se habrá consolidado en Latinoamérica como líder innovador de la industria naval, marítima y fluvial, superando las expectativas de la Armada Nacional y del mercado particular, reflejo del desarrollo tecnológico alcanzado por Colombia en el sector astillero.

1.2. MARCOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

- Resolución 414 de 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 310 y 596 de 2017, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública.
- Acta 076 de 2016 del Consejo Directivo de COTECMAR y la Directiva Transitoria N° 001 PCTMAR 2017 mediante las cuales se establece el presupuesto de Ingresos Operacionales, Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2017.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores –ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No.0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría lleva a cabo la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial – COTECMAR, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

La CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE

2.1. FUNDAMENTO DE OPINIÓN CONTABLE

No se registraron 207 bienes muebles que se encuentran incluidos en el anexo A del Contrato de Comodato N° 01, la falta de registro contable de estos bienes por carencia de soporte, origina la Subestimación por cuantía de \$2.980.850.000, en la cuenta 165525 - Maquinaria y Equipo de Propiedad de Terceros y su correlativa de Patrimonio de las Empresas – 3208 Capital Fiscal. Tampoco se contabilizaron 2 bienes inmuebles entregadas a COTECMAR, para el desarrollo de su objeto social y misional: Area 37.224 M2, corresponden al espacio ubicado en Comando Base Naval – ARC Bolívar; un área de 1.079.18 M2, correspondientes a los espacios de la Casa Colonial Centro Amurallado, de propiedad del municipio de Cartagena. La falta de registro contable de estos bienes por carencia de soporte, origina la Subestimación por cuantía indeterminada, en la cuenta 164028 – Edificaciones de Propiedad de Terceros y su correlativa de Patrimonio de las Empresas – 3208 Capital Fiscal.

2.2. OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, como resultado del análisis agregado de incorrecciones y de las evidencias, los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2017, de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial – COTECMAR, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, de conformidad con los principios prescritos por el Contador General de la Nación, excepto por las situaciones que se describieron en el fundamento de la opinión.





3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación del Control Interno Financiero arrojó una calificación de ADECUADO sobre sus componentes; la calidad y eficiencia del control Interno fue de 1.000 correspondiente a EFICIENTE pues cuenta con políticas, actividades de control y monitoreo para cada una de las labores realizadas por la entidad relacionadas con el manejo financiero.

4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

De acuerdo con los resultados del proceso auditor efectuado al ciclo presupuestal, se estableció que COTECMAR, cumplió con lo acordado según Acta 076 de 2016 del Consejo Directivo de COTECMAR y la Directiva Transitoria N° 001 PCTMAR 2017.

La programación y ejecución de los recursos asignados en la vigencia 2017, se efectuaron de acuerdo con los objetivos de los Planes Estratégico y de Acción y los proyectos de inversión.

La CGR no evidenció incorrecciones materiales y generalizadas que pueden impactar la información presupuestal de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial – COTECMAR.

4.2. OPINIÓN RAZONABLE

En nuestra opinión el presupuesto de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial – COTECMAR, fue ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable.

5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Tabla No. 1.
Fenecimiento de Cuenta Fiscal Vigencia 2017

OPINION CONTABLE	OPINION PRESUPUESTAL
Con salvedades	Razonable
FENECE	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **FENECE** la cuenta fiscal de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial – COTECMAR, por la vigencia fiscal 2017.



6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento de COTECMAR derivado del control fiscal practicado por la CGR a la vigencia 2016 contiene 10 Hallazgos y 21 acciones de mejora, sobre las cuales se evaluó el avance a 31 de diciembre de 2017. Pese a que los resultados de la Entidad indican un cumplimiento del 100%, se evidenció que en su mayoría las acciones implementadas no fueron orientadas a corregir el origen de las deficiencias observadas.

Los hallazgos Numeros 2, 3, 4, 7 y sus metas o acciones de mejora se encontraron cumplidas al 100%, las cuales contemplaban fecha de terminación 31-12-2017, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos soporte del mencionado Plan de Mejoramiento por parte de la Contraloría General de la República, por tal motivo es procedente su retiro del Plan.

El hallazgo N° 5 contempla 3 acciones de las cuales 2 están previstas para el 30-06-2018. La correspondiente a la vigencia 2017, fue cumplida en su totalidad.

Tabla No. 2
Metas del plan de mejoramiento para retiro del Plan

VIGENCIA / PROCESO AUDITADO	Hallazgo	Metas Actividades	% Avance
2016			
Depuración de saneamiento	2	2	100
Proceso de sentencia	3	1	100
Proceso provisionado	4	1	100
Demanda de reconvencción	7	1	100

Sobre las acciones restantes la CGR considera que el Plan de Mejoramiento, en lo que se refiere a los hallazgos de carácter financiero, no fue efectivo en su totalidad ya que las acciones propuestas y desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar la causa de los hallazgos no estuvieron orientadas a mitigar el riesgo de ocurrencia.

7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso de auditoría no se se recibieron denuncias o solicitudes ciudadanas.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial – COTECMAR, en concordancia con la Resolución 7350 de 2013, debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soportesireci@contraloria.gov.co y dibernal@contraloria.gov.co.

Atentamente,

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Contralora Delegada para el Sector Defensa Justicia y Seguridad

Aprobó: Alberto Torres Gutierrez, Director de Vigilancia Fiscal
Revisó: Dora Isabel Bernal Mora, Supervisora
Elaboró: Equipo Auditor
Miguel Armando Adaime Vanegas
Judith Hincapié Rivas
Enid Peña Webeer
Gonzalo Antonio Jimenez Gordillo

9. HECHOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD

El activo corriente representa el 52% del total del activo \$299.992.56 millones. La mayor participación en el total Activo la tiene el Grupo *Disponible* con un 32.33% (\$96.696 millones) de participación. Su incremento del 151% con relación al año anterior, está representado en Inversiones de Administración de Liquidez 71.19 % del saldo \$ 68.837 millones) se incrementó en 208% en Bancos \$ 25.135 millones, en cuentas corrientes se incrementó en 663% con relación al saldo del periodo anterior. Deudores con saldo en el balance de \$ 44.277 millones, se disminuyó con relación al 2016, en 40%(\$29.008 millones) con relación al periodo anterior, representados en la cuenta Clientes con saldo de \$ 28.415 millones, presentó una disminución de 51%(\$29.753 millones) en su saldo con respecto al año anterior Anticipos de Impuestos y Contribuciones se incrementó en 128%.

La cuenta Inventarios representa un 4.90% del total de Activos se disminuyó en 33% con respecto al 2016, básicamente en la subcuenta de Materiales Repuestos y accesorios, productos en Proceso se mantuvo relativamente, el deterioro de inventarios registrado a la fecha es del 25.82% del total de Inventarios

El activo no corriente, representa el 47.87% del total activos, se disminuyó en 1.86% (\$2.715.885 millones) con relación al año anterior, con mayor participación el rubro de Propiedad Planta y Equipo con saldo \$131.404 millones representa el 43.93% del total del Activo, siendo las principales subcuentas Terrenos \$53.155 millones, Otras, con saldo de \$30.451 millones y Maquinaria y Equipos con \$22.781 millones no presentaron modificaciones en la vigencia. Flota y equipo de transporte con \$21.616 millones, se incrementaron en un 4% con relación a la vigencia anterior, Edificios y Oficinas con \$ 12.604 millones, se incrementó en 1%.

Tabla No. 3
Balance General Vigencia 2017
Cifras en Millones

Código	Nombre Cuenta	Vigencia		Variación	
		2016	2017	Absoluta \$	Relativa %
1	Activos	280.145.56	299.992.56	19.847.00	7%
2	Pasivos	82.101.96	89.988.21	7.886.25	10%
3	Patrimonio	198.043.60	210.004.35	11.960.75	6%

FUENTE: Estados Financieros 2017

Durante el proceso auditor adelantado por la Contraloría General de la República se observó un hecho que llama la atención por las posibles consecuencias que pueda acarrear para el Sujeto de Control. Se trata de la constitución de una sociedad comercial en el año 2013, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, denominada SAS IS-Integrated Solutions que genera dudas en relación con su pertinencia y



fundamentación legal toda vez que por una particular interpretación de los términos del Decreto Ley 393 de 1991 la Entidad dispuso de sus recursos financieros, tecnológicos y humanos al servicio de una entidad comercial que parece desarrollar el mismo objeto social de la Corporación y que altera el objetivo de COTECMAR que se fundamenta en la investigación y desarrollo tecnológico. El análisis de la CGR se presenta en el acápite de hallazgos, Hallazgo N° 7 Cuenta Inversiones Controladas. Es pertinente señalar que la existencia de dicha sociedad no fue informada a la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

Teniendo en cuenta el conocimiento de la Entidad, el análisis de riesgos y controles de acuerdo con la aplicación de pruebas de recorrido en la etapa de planeación el Cálculo de la Materialidad, para efectos contables tomando como base el total del Activo \$299.301.60 millones, arrojó un valor de \$2.993.02 millones, con un Error Tolerable de \$1.496.51 millones.

Para desarrollar el Macroproceso de Gestión Financiera y Contable, se determinó la base para el cálculo de la materialidad o importancia relativa, de la muestra de auditoría, teniendo en cuenta los valores reflejados a 31 de diciembre en los estados contables.

El parámetro definido como materialidad en la ejecución y cierre del presupuesto es el valor de los Gastos Programados (\$29.530 millones), arrojó una materialidad de \$346 millones y después del 75% se obtuvo \$259 millones con un error tolerable del 3%, es decir \$10 millones.

En el proceso auditor se evaluaron los soportes y registros en la constitución de las cuentas por pagar y su reflejo en el Estado de Situación Financiera.

Para seleccionar la muestra se tuvieron en cuenta las variaciones más significativas del activo, pasivo y patrimonio, resultantes del análisis horizontal y vertical de las cuentas del Balance 2016 y 2017.

La estrategia de auditoría, para estos procesos se basó en la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento relacionando los procesos financieros con la ejecución presupuestal y los planes de acción.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESO DE EJECUCIÓN Y CIERRE PRESUPUESTAL

Gestión Presupuestal y Contractual

Gestión Presupuestal

La auditoría evaluó los factores de riesgo legalidad, competencia, eficacia y consistencia de la información dentro de la ejecución y cierre del presupuesto, verificando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, en especial el Manual de Navegación SIIC-SAP ERP para la Gestión Presupuestal; Acta 076 de 2016 del Consejo Directivo de COTECMAR y la Directiva Transitoria N° 001 PCTMAR 2017, mediante las cuales se establece el presupuesto de Ingresos Operacionales, Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2017.

Dicha ejecución se cumplió de acuerdo con la siguiente distribución:

Tabla N° 4
Presupuesto de Ingresos Operacionales Por tipo de cliente 2017
Millones de \$

Línea de Negocio	Clientes Particulares		Clientes Institucionales	Total por Línea
	Nacionales	Del Exterior		
Mantenimiento y Reparaciones	10.762.73	24.237.26	42.000.00	77.000.00
Servicios Industriales	5.000.00			5.000.00
Construcciones		15.400.00	120.876.12	136.276.12
Total	15.762.73	39.637.26	162.876.12	218.276.12

Fuente: COTECMAR

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2017

La estructura presupuestal de la Corporación para Gastos de Funcionamiento se clasifica en siete rubros que a su vez se componen de cuarenta y dos posiciones presupuestarias, agrupadas de acuerdo con su naturaleza.

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación para el año 2017 ascendió a \$29.530.11 millones, asignados a los 24 centros gestores reconocidos por el Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP SAP) y las correspondientes posiciones presupuestarias.

Tabla N°5
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2017
Millones de \$

Posición Presupuestaria	Presupuesto Aprobado
Rubros Asociados a nómina	18.544.05
Rubros asociados a maquinaria	3.097.84
Rubros asociados a servicios	1.922.86
Rubros asociados Asesorías	659.37
Rubros asociados Comercial	485.48
Rubros Legales	133.74
Rubros Soporte Corporativo	4.686.73
Total	29.530.11

Fuente: COTECMAR

Tabla N°6
Presupuesto de Inversión
Plan de Desarrollo Tecnológico e Innovación COTECMAR 2017

Grupo Focal	Presupuesto Asignado	% Participación
Infraestructura	3.570.00	32.45
I+D+I	4.077.00	37.10
TIC	2.371.00	21.55
SIAO	982.00	8.90
Total	11.000.00	100

Fuente: COTECMAR

También se evaluó la constitución de Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2017, mediante cruces entre los compromisos no pagados durante la vigencia analizada y las obligaciones que refleja el Balance General con corte a la misma fecha.

Glosas de la Cámara de Representantes

Como parte de los procedimientos de auditoría se realizó seguimiento a las glosas de la Cámara de Representantes extractadas del Informe de Auditoría del Balance sobre la vigencia 2016.

De la evaluación se considera que la gestión adelantada por la Corporación ha sido adecuada en cuanto que adelantó las acciones de mejora a través del Plan de Mejoramiento. Dicho Plan fue objeto de evaluación detallada y sus resultados se presentan en el acápite correspondiente.

9. RESULTADOS DE AUDITORÍA

Producto de la Auditoría Financiera se determinaron siete (7) hallazgos administrativos de tipo contable.



Hallazgo No. 1. Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento de COTECMAR derivado del control fiscal practicado por la CGR a la vigencia 2016 en los términos de la Resolución 7350 del 2013, artículo 9, emanada del Despacho del Contralor General de la República, contiene 10 Hallazgos y 21 acciones de mejora, sobre las cuales se evaluó su avance a 31 de diciembre de 2017. Pese a que los resultados de la entidad indican un cumplimiento del 100%, se evidenció que en su mayoría las acciones implementadas no fueron orientadas a corregir el origen de las deficiencias observadas, acorde con principios constitucionales característicos de la administración pública, evidenciando debilidades de control en cuanto que, con la situación mencionada, la entidad no garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional ni asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros de acuerdo con el artículo 2° Literal e, de la Ley 87 de 1993.

Revisados los documentos soporte del Plan de Mejoramiento adoptado por COTECMAR vigencia 2017, se establece lo siguiente:

Hallazgo N° 1

Acción de mejora: Seguimiento a la ejecución del PDTI, se propuso realizar 4 actividades de las cuales las 2 primeras, Informe de seguimiento a la ejecución de PDTI, Actas/ informes, las cuales fueron elaboradas y presentadas oportunamente; en estos informes se muestra la ejecución de los recursos pero no se menciona la ejecución acorde con la adecuada planeación de los recursos, esta acción de mejora no está orientada a corregir o subsanar la deficiencia presentada como es la baja ejecución de los recursos apropiados. Los recursos no ejecutados, se muestran como recursos ahorrados, que en realidad demuestran una baja gestión de recursos y/o inadecuada planeación.

Hallazgo N° 6 Rendimientos Financieros – DATA-LINK

COTECMAR, propuso 3 acciones de mejora, las cuales fueron cumplidas a 31 de diciembre de 2017. La acción de mejora N° 3 *Revisión definición e implementación en conjunto con ARC de los acuerdos y controles, para el manejo de los rendimientos financieros del convenio*, no fue efectiva; a la fecha no se ha dado solución a la deficiencia presentada y glosada por la CGR.

Hallazgo N° 8 Incumplimiento por parte del contratista

Se suscribieron 3 acciones de mejora, que fueron cumplidas, pero la acción N° 3 *Continuar con la gestión de reclamo a la Aseguradora - Elaborar y remitir oficio de*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

seguimiento al reclamo realizado ante la Aseguradora, no fue efectiva pues a la fecha no se han recuperado los recursos.

Hallazgo N° 9 Pagos anticipados

Las 2 acciones de mejora propuestas solucionan parte de la deficiencia presentada, en cuanto implementan procedimientos para tal fin pero los recursos no han sido recuperados, por tanto no fueron efectivas.

En la respuesta dada por la entidad se argumentó que COTECMAR ejecuta su Plan de Desarrollo Tecnológico y de Innovación - PDTI de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Presupuestal y en la Directiva presupuestal vigente para cada vigencia. Su alcance está definido por el cumplimiento de las tareas planteadas y el cronograma establecido.

Durante el año 2017 el PDTI se ejecutó de la siguiente forma:

Excedentes Contables 2014: Bajo esta plataforma se desarrollaron 2 proyectos, alcanzando una ejecución del 100% de los recursos asignados, cumpliendo a cabalidad con el alcance definido en cada proyecto.

Tabla N° 7
EXCEDENTES CONTABLES 2014
(Cifras en millones de pesos)

PROYECTOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBJETIVO CUMPLIDO
I150002 OPV SEGUNDA GENERACION	\$ 200	\$ 200	SI
I150016 SISTE.D.INTELI.EMPRE	\$ 430	\$ 430	SI
Total	\$ 630	\$ 630	100%

✓ *Excedentes Contables 2015: Se desarrollaron 21 proyectos con ejecución del 100% tanto del recurso asignado como del alcance definido.*

Efectuado el análisis de dicha respuesta por parte de la CGR se ratifica que algunas acciones de mejora no fueron diseñadas para corregir las deficiencias glosadas de tal manera que se vuelven reiterativas y se mantienen en el tiempo, por tanto la respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo.

Hallazgo No. 2. Sentencias y Conciliaciones

Cruzada la información de sentencias y conciliaciones laborales falladas en primera Instancia, que reportó la Oficina Jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2017, con el saldo reflejado en el estado de situación financiera a la misma fecha en la Cuenta Demandas Civiles y Obligaciones Laborales, se evidencia una diferencia de \$20.040.121, que corresponde a un proceso que aparece en estado



ACTIVO con probabilidad alta, y no está contabilizado en el Pasivo contingente, radicado el 01-09-2014, pretensión de \$38.379.740 y provisionado \$20.040.121.

En consecuencia de lo anterior, la cuenta 2701 Litigios y Demandas está subestimada en \$20.040.121 y la cuenta 3230 - Resultado del Ejercicio se encuentra sobreestimada en este mismo valor, evidenciando debilidades en la revelación de valores estimados de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la corporación, que para cancelarlas existe la probabilidad que COTECMAR tenga que desprenderse de recursos, de acuerdo con lo descrito en el Catálogo General de Cuentas según lo dispuesto en las Resoluciones 310 y 596 de 2017 de la Contaduría General de la Nación y debilidades de control en cuanto que, con la situación mencionada la entidad no garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional ni asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros de acuerdo con el artículo 2° Literal e, de la Ley 87 de 1993.

La respuesta de la Entidad fue del siguiente tenor:

1. Observación No. 2 Sentencias y Conciliaciones.

Atendiendo a la primera afirmación realizada, correspondiente al valor de las “sentencias y conciliaciones falladas en primera instancia” frente al “saldo reflejado en el estado de situación financiera” todo ello a corte 31 de diciembre de 2017, es necesario realizar las siguientes precisiones:

- a. *La suma descrita, esto es, \$2.726.390.343, corresponde a la provisión de todos los procesos (laborales, civiles y acción popular) atendidos por la Corporación durante el año 2017, ya sea que estuvieran en primera o segunda instancia o incluso si su situación procesal era activos o terminados, lo cual se relacionó en archivo de Excel de acuerdo a las indicaciones dadas por la Contraloría en el numeral 18 del oficio CGR-CTM No. 01 del 25 de enero de 2018 y no refleja la provisión únicamente de las sentencias y conciliaciones falladas en primera instancia.*
- b. *se entiende de lo relatado que se está comparando la sumatoria total de las provisiones realizadas en el universo de procesos gestionados durante el 2017 en las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, independiente de su estado procesal, contra los procesos realmente activos a corte 31 de diciembre de 2017, por lo que es evidente que la suma debe ser inferior, toda vez que se suprimen los procesos que finalizan ya sea por sentencia o por haberse realizado conciliación o transacción por tener como estado procesal el de terminados.*
- c. *Referente a los “dos procesos que aparece en estado TERMINADO sin fecha de fallo”, indicamos que el proceso iniciado por Garcia Villamizar Fernando finalizó de oficio por parte del Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cartagena,*



mediante auto fechado 30 de noviembre de 2016, a través del cual se ordenó el archivo del proceso y confirmada dicha decisión a través de providencia del 17 de mayo de 2017 al resolver recurso de reposición instaurado por la apoderada de la parte demandante, fallo que se anexa. (Anexo).

Por su parte, el proceso instaurado por el señor Muñoz Quintero Ernesto en contra de COTECMAR, finalizó por conciliación realizada entre las partes, la cual fue aprobada por el Juzgado 7 Laboral del Circuito de Cartagena, a través de providencia del 17 de febrero de 2017, pieza procesal que se acompaña con esta respuesta. (Anexo).

Del análisis de la respuesta la CGR y los cruces realizados con la documentación que aportó la entidad no se encontraron evidencias que desvirtuaran la observación y el hallazgo se mantiene atendiendo los saldos a diciembre 31 de 2017.

Hallazgo No. 3. Comodato suscrito con la Base Naval – ARC Bolívar

COTECMAR suscribió con el Ministerio de Defensa - Armada Nacional- Jefatura de Operaciones Logísticas un Contrato de comodato en noviembre de 2011, mediante el cual este le transfirió un grupo de bienes. Dicho Contrato, sin valor, prorrogado el 19 de septiembre de 2016 contiene dos anexos: Anexo A, sin encabezado ni fecha de corte de la información con un listado de 207 bienes muebles que no muestran valor unitario y total ni identificación de quien elaboró dicho listado como responsable de la información a la fecha de entrega.

El anexo B, relaciona dos inmuebles entregados a COTECMAR, para el desarrollo de su objeto social y misional, añade un plano y una relación de áreas de 37.224 M2, correspondientes a los espacios ubicados en la Base Naval – ARC Bolívar. Este anexo tampoco relaciona el valor unitario y total de las áreas ocupadas por la Entidad. Este anexo añade un segundo plano y una relación de áreas de 1.079.18 M2, correspondientes a los espacios ubicados en la Casa Colonial Centro Amurallado, de propiedad del Municipio de Cartagena. Es de advertir que esta inmueble fue objeto de Comodato entre la Armada Nacional y el Municipio de Cartagena, contrato que fue cedido a COTECMAR sin que mediara la autorización expresa del comodatario, esto es, del Distrito de Cartagena como corresponde a la luz del Título XXIX, Libro Cuarto del Código Civil sobre la materia. Lo anterior denota deficiencias de control interno contable que afectan la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional así como la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros según lo dispone la Ley 87 de 1993, en su artículo 2:

La respuesta de COTECMAR indica que el Contrato vigente de comodato sobre los bienes muebles e inmuebles de la Base Naval ARC Bolívar es el CONTRATO



DE COMODATO N°001 – ARC-CBN1-ADBN1 – 2016, suscrito el 19 de Septiembre de 2016 entre la NACION – MDN- ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLÍVAR y COTECMAR, mediante el cual se entregan a título de comodato a COTECMAR el uso, goce y disfrute de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a anexos A y B, junto con todas sus construcciones, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales, sin limitación alguna en la ciudad de Cartagena D.T y C. (cláusula primera, objeto del contrato).

El anexo A, corresponde al listado de bienes muebles entregados en comodato, se denomina ANEXO “A” CONTRATO DE COMODATO N° ____/2016, la fecha del anexo corresponde a la fecha del contrato, esto es 19 de Septiembre de 2016 y se verifica la existencia de un error involuntario por parte del COMODANTE, quien expide el contrato, al no incluir el número de contrato, sin embargo, se incluye la información respecto a la referencia de activo fijo Armada, número de inventario, número de inventario COTECMAR, centro de costo, activo fijo COTECMAR SAP y la denominación del bien, información suficiente para determinar el bien y su relación con el objeto del contrato, así mismo, el documento original se encuentra firmado en VoBo por parte del COMODANTE, Comandante de la Base Naval ARC Bolívar y del Gerente de Planta Bocagrande por parte de COTECMAR.

El Análisis de la CGR dio los siguientes resultados

De acuerdo con lo regulado en el Título XXIX del libro Cuarto del Código Civil Colombiano, el Contrato de Comodato tiene las siguientes características:

- Es real
- Es gratuito
- Es unilateral
- Es principal
- Es nominado

El Contrato de comodato N° 01 entre COTECMAR y la Armada Nacional-Comando Base Naval – ARC Bolívar, cumple con todas estas características.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Entregar a título de comodato a la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial “COTECMAR”, el uso, goce y disfrute de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo al anexo A y B del presente contrato, junto con todas construcciones anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales, sin limitación alguna, ubicados en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C.

La respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación, siendo, así las cosas, que todos los contratos de comodato estarían con limitación y no serían susceptibles de registro contable. El Hallazgo se mantiene.





Hallazgo No. 4. Bienes Muebles de uso permanente sin contraprestación

En el anexo A, del contrato de Comodato N° 01, se relaciona un listado de 207 bienes muebles, sin encabezado, fecha de corte de la información, valor unitario y total de los bienes ni firma de quien elaboró, como responsable de la información a la fecha de entrega.

En las notas de carácter específico relativas a las Cuentas de orden Acreedoras, se menciona \$2.980.850 miles como el valor de los bienes objeto del contrato de Comodato suscrito entre Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Comando Base Naval – ARC Bolívar y COTECMAR en el año 2011, con corte a 31 de diciembre de 2017. Las bajas del 2017 (219 bienes a pesar de que el listado relaciona 207), de los cuales 206 no están valorizados y 13 lo están por \$30.196.247.67, según la Resolución N 0010 de agosto 9 de 2017.

La falta de registro contable de estos bienes por carencia de soporte, origina la Subestimación por cuantía de \$2.980.850.000, en la cuenta 165525 - Maquinaria y Equipo de Propiedad de Terceros y su correlativa de Patrimonio de las Empresas – 3208 Capital Fiscal. Maquinaria y equipo representa el valor de los bienes que se emplean en la producción de bienes o prestación de servicios. También incluye la Maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo, de acuerdo con lo descrito en el Catálogo General de Cuentas, actualizado según lo dispuesto en las Resoluciones 310 y 596 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, además no se da cumplimiento a lo previsto en el procedimiento contable, adoptado mediante Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, respecto a la actividad 3, registros y ajustes, 3.2 depuración contable permanente y sostenible, vulnerando los principios de revelación y realidad económica de la información. Así mismo con el usufructo de estos bienes para el cumplimiento de su misión y realización de su objeto social, COTECMAR, tiene la responsabilidad de asumir los gastos a que haya lugar como son el pago de seguros y la depreciación entre otros, evidenciando debilidades de control en cuanto que, con la situación mencionada la entidad no garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional ni asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros de acuerdo con el artículo 2° Literal e, de la Ley 87 de 1993.

Según COTECMAR, el Contrato vigente de comodato sobre los bienes muebles e inmuebles de la Base Naval ARC Bolívar es el CONTRATO DE COMODATO N°001 – ARC-CBN1-ADBN1 – 2016, suscrito el 19 de Septiembre de 2016 entre la NACION – MDN- ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLÍVAR y COTECMAR, mediante el cual se entregan a título de comodato a COTECMAR el uso, goce y disfrute de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a anexos A y B, junto con todas sus construcciones, anexidades, usos, costumbres y





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

servidumbres legales, sin limitación alguna en la ciudad de Cartagena D.T y C. (cláusula primera, objeto del contrato).

El anexo A, corresponde al listado de bienes muebles entregados en comodato, se denomina ANEXO "A" CONTRATO DE COMODATO N° ___ de 2016 (sic), la fecha del anexo corresponde a la fecha del contrato, esto es 19 de Septiembre de 2016 y se verifica la existencia de un error involuntario por parte del COMODANTE, quien expide el contrato, al no incluir el número de contrato, sin embargo, se incluye la información respecto a la referencia de activo fijo Armada, número de inventario, número de inventario COTECMAR, centro de costo, activo fijo COTECMAR SAP y la denominación del bien, información suficiente para determinar el bien y su relación con el objeto del contrato, así mismo, el documento original se encuentra firmado en VoBo por parte del COMODANTE, Comandante de la Base Naval ARC Bolívar y del Gerente de Planta Bocagrande por parte de COTECMAR.

El análisis efectuado por la CGR llevó a la decisión de presentar la observación; la Entidad en la respuesta no aporta información ni soportes adicionales. Por tanto se valida como hallazgo ante la falta de revelación de estos hechos en los estados financieros.

Hallazgo No. 5. Comodato con Base Naval – ARC Bolívar - Edificaciones de Propiedad de terceros

En el anexo B de este contrato, se relacionan 2 bienes inmuebles entregados a COTECMAR, para el desarrollo de su objeto social y misional, un plano y un cuadro de áreas de 37.224 M2, correspondientes al espacio ubicado en Comando Base Naval – ARC Bolívar, este anexo se encuentra sin valor unitario y sin valor total de las áreas ocupadas por la Entidad.

Se anexa un segundo plano y un cuadro de áreas de 1079.18 M2, correspondientes a los espacios de la Casa Colonial Centro Amurallado, de propiedad del municipio de Cartagena, con N° de Matrícula: 060281615 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, este anexo se encuentra sin valor unitario y sin valor total de las áreas ocupadas por la Entidad, no se encuentran contabilizados según lo dispuesto en las Resoluciones 310 y 596 de 2017 de la CGN relacionadas con la dinámica del Catálogo General de Cuentas.

Es decir que a 31 de diciembre de 2017 en el estado de situación financiera COTECMAR no refleja en el Grupo Propiedades, Planta y Equipo, Cuenta Edificaciones de Propiedad de Terceros (Uso permanente sin contraprestación) ni en su correlativa Patrimonio – Capital Fiscal - Bienes de uso permanente sin contraprestación, los inmuebles objeto de comodato, omisión que subestima estas cuentas en cuantía indeterminada. Edificaciones representa el valor de los edificios, oficinas, fabricas, locales, bodegas entre otros, que se emplean en



propósitos administrativos en la producción de bienes o prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo, de acuerdo con lo descrito en el Catálogo General de Cuentas, actualizado según lo dispuesto en las Resoluciones 310 y 596 de 2017 de la Contaduría General de la Nación. Es de advertir que estos bienes deben ser contabilizados en los activos de la entidad toda vez que contribuyen a la generación de la rentabilidad institucional. Esta omisión ha llevado a que se tengan en uso bienes que fueron recibidos en Comodato sin el lleno de los requisitos legales.

Las limitaciones surgidas al momento de obtener evidencias se originaron en el incumplimiento de la Ley 87 de 1993, artículo 2 y en el procedimiento contable, adoptado mediante Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, respecto a la actividad 3, registros y ajustes, 3.2 depuración contable permanente y sostenible, vulnerando los principios de revelación y realidad económica de la información.

Así mismo con el usufructo de estos bienes para el cumplimiento de su misión y realización de su objeto social, COTECMAR, tiene la responsabilidad de asumir los gastos a que haya lugar como son el pago de impuestos, seguros y la depreciación entre otros. evidenciando debilidades de control en cuanto que, con la situación mencionada la entidad no garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional ni asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros de acuerdo con el artículo 2° Literal e, de la Ley 87 de 1993 y Régimen de Contabilidad Pública para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y no captan ni administran ahorro del público.

Según COTECMAR el Contrato vigente de comodato sobre los bienes muebles e inmuebles de la Base Naval ARC Bolívar es el CONTRATO DE COMODATO N°001 – ARC-CBN1-ADBN1 – 2016, suscrito el 19 de Septiembre de 2016 entre la NACION – MDN- ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLÍVAR y COTECMAR, mediante el cual se entregan a título de comodato a COTECMAR el uso, goce y disfrute de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a anexos A y B, junto con todas sus construcciones, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales, sin limitación alguna en la ciudad de Cartagena D.T y C. (cláusula primera, objeto del contrato).

El anexo A, corresponde al listado de bienes muebles entregados en comodato, se denomina ANEXO “A” CONTRATO DE COMODATO N° __/2016 (sic), la fecha del anexo corresponde a la fecha del contrato, esto es 19 de Septiembre de 2016 y se verifica la existencia de un error involuntario por parte del COMODANTE, quien expide el contrato, al no incluir el número de contrato sin embargo, se incluye la información respecto a la referencia de activo fijo Armada, número de inventario, número de inventario COTECMAR, centro de costo, activo fijo COTECMAR SAP y



la denominación del bien, información suficiente para determinar el bien y su relación con el objeto del contrato, así mismo, el documento original se encuentra firmado en VoBo por parte del COMODANTE, Comandante de la Base Naval ARC Bolívar y del Gerente de Planta Bocagrande por parte de COTECMAR.

Efectuado el análisis por parte de la auditoría se tiene que los argumentos del sujeto de control no desvirtúan la observación por las razones expuestas se valida como hallazgo.

Hallazgo No. 6. Depósitos Recibidos

En la cuenta 2903- Depósitos recibidos en Garantía hay un saldo a 31 de diciembre de 2017 de \$2.591.428, contabilizados en la vigencia 2011, \$1.531.428 que corresponden a diferencia en el tipo de cambio y \$1.060.000 correspondiente a chatarrización de vehículos que no se le hizo oportunamente el recibo, de acuerdo con la explicación dada por la Entidad. La falta de registro contable por carencia de soporte y deficiencias de control interno contable, origina la Sobrestimación en cuantía de \$2.591.428, en esta cuenta y subestimación 3225 Resultados de Ejercicios Anteriores, con lo que se incumple con las disposiciones del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, evidenciando debilidades de control en cuanto que, con la situación mencionada la entidad no garantiza la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional ni asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y el incumplimiento de el procedimiento contable, adoptado mediante Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, respecto a la actividad 3, registros y ajustes, 3.2 depuración contable permanente y sostenible, vulnerando los principios de revelación y realidad económica de la información.

La respuesta de la Entidad indica que se elaboró factura por el concepto antes mencionado por \$1.062.000 más IVA (LOG-1262). Esta factura debió cruzarse contra el saldo en depósito que hasta la fecha tenía el cliente quedando en cartera un saldo por pagar de \$171.920, sin embargo, por el mismo concepto el cliente depositó el 14 de febrero de 2012 el total de esta factura, razón por la cual tesorería ingresó el valor de \$1.231.920 con cargo al deudor que había sido creado con la factura quedando en el saldo de la cuenta 290302 las consignaciones inicialmente recibidas como depósito por el cliente. En consecuencia de lo anterior, y verificando los soportes adjuntos en Anexos 5-B y 5-C que demuestran el saldo a favor del cliente, se adelantan las gestiones pertinentes para la devolución de los recursos, lo cual se ha visto dificultado por que la empresa trasladó su domicilio sin que se conozca su ubicación.

Como quiera que la respuesta de la Entidad refieren la causa del registro pero no ha realizado la depuración y reclasificación de los saldos asociados a estos hechos se valida la observación como hallazgo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Hallazgo No. 7. Cuenta Inversiones Controladas

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR, fue creada mediante la Escritura Pública No.616 de la Notaría Sexta de Cartagena el 21 de julio del 2000, basada en los preceptos de los artículos 69 y 71 de la Constitución Política, la Ley 29 de 1990, Decreto Ley 393 de 1991 y regulaciones previstas en el Código Civil, Ley 603 de 2000, Ley 1286 de 2009. Se trata de una entidad de participación mixta, de carácter científico y técnico sin fines de lucro, cuyo objeto es el desarrollo y ejecución de la investigación, y la transferencia de tecnología para la industria naval, marítima y fluvial.

Las utilidades que se generen en desarrollo de su objeto social Misión, incrementarán su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Sin embargo, COTECMAR creó la Sociedad Anónima Simplificada IS-INTEGRATED SOLUTIONS S.A.S. con matrícula 09-316799-12, con domicilio principal en la ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM 9 EN CARTAGENA, dirección provisional Centro C30 04-34, partiendo de decisiones del Consejo Directivo de COTECMAR consignadas en el acta N° 52 del 21 de marzo de 2013.

Dicha Sociedad simplificada tiene las siguientes características.

- Es una empresa mercantil.
- Su objeto social es el mismo que desarrolla la Corporación COTECMAR.
- Está constituida con recursos que por su naturaleza debe ser reinvertidos en ciencia tecnología e innovación, de acuerdo con las normas de creación de COTECMAR y no en empresas de carácter mercantil pese a lo manifestado por el Consejo Directivo.
- En el estado de situación financiera aparece como Inversiones en Controladas \$238.661 miles, que representa el capital suscrito y pagado sobre la sociedad. Sin embargo, la composición accionaria de acuerdo con los estatutos es de un Capital Suscrito y Pagado de \$600.000 miles. De otra parte, el certificado de existencia y representación de la Sociedad muestra un capital suscrito y pagado de \$166.236.3 miles.
- La valoración por el método de participación también muestra diferencias entre las vigencias 2016 y 2017.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

expresamente definidas en la ley y los reglamentos, máxime cuando se trata de decisiones que afectan recursos públicos. En síntesis no tenían competencia para la creación de la SAS.

El otro requisito de validez es el consentimiento que, en este caso, no estaría exento de error considerando que el Consejo Directivo asumió que la empresa se podía crear al margen de las disposiciones del artículo 1° del Decreto Ley 393 de 1991.

Finalmente, es necesario señalar que tanto el Decreto Ley 393 de 1991 y las sentencias C-506 de 1994 y C-316 de 1995, que sirvieron de fundamento para la respuesta de la entidad, no hacen más que confirmar las aseveraciones del órgano de Control Fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el marco de la legislación de ciencia y tecnología en Colombia, el legislador ha dispuesto los propósitos de las entidades que se asocien en cualquiera de las modalidades previstas en dicha regulación. Así, específicamente el Decreto Ley 393 de 1991, con sentencias de exequibilidad proferidas por la Corte Constitucional (C-506 del 10 de noviembre de 1994. Providencia confirmada en la Sentencia C-316 del 13 de julio de 1995) ha determinado en el ordinal b) de su artículo segundo lo siguiente:

“Artículo 2. “...Propósitos de la Asociación. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos. a) Adelantar proyectos de investigación científica. b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales...”

A su vez, el artículo 3 de la misma norma prevee una autorización de carácter especial para que las entidades descentralizadas puedan realizar aportes para la creación de empresas de base tecnológica, en contexto con el artículo 2. Se transcribe el aparte del artículo en cita:

“Artículo 3. “...Autorización especial y aportes. Autorícese a la Nación y a sus entidades descentralizadas para crear y organizar con los particulares sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones, con el objeto de adelantar las actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías para los propósitos señalados en el artículo anterior. Los aportes podrán ser en dinero, en especie o de industria, entendiéndose por aportes en especie o de industria, entre otros,





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lo anterior plantea riesgos para la Corporación en cuanto a la gestión de sus Recursos:

Como quiera que la nueva empresa es un ente jurídico independiente de quien la constituye, es claro que se están destinando recursos para adelantar actividades privadas al margen de la Corporación tal como se desprende de la manifestación del Comando de la Armada Nacional en el Acta anteriormente mencionada.

Utilizar personal de COTECMAR (“... COTECMAR va a mover en el caso de que se cree la empresa y lo que hay que hacer es un esfuerzo muy importante en ingenieros orientados a producción calificados que los tiene COTECMAR, tecnólogos, dibujantes avanzados, de gente que conozca la tecnología de construcción de buque para que proyecte una ingeniería de detalle...”), para el desarrollo de las actividades mercantiles privadas de la SAS recién creada, aprovechar los recursos físicos, científicos y tecnológicos provocaría el desmantelamiento de la Corporación.

Las patentes, invenciones y conocimiento tecnológico de la Corporación serían utilizadas de manera gratuita e injustificada a la SAS, hecho que entrañaría la disminución del patrimonio institucional.

La sociedad recién creada se convierte en sujeto pasivo del impuesto de renta, es decir que tendrá que tributar sobre las utilidades obtenidas.

La posibilidad de incorporar socios ajenos a la Defensa Nacional, es decir socios privados, expone a la Corporación y a la Sociedad a pérdidas en caso de quiebra, disminución de capital o problemas de penetración de capitales de origen incierto dada la simplicidad en la constitución y administración de este tipo de sociedades.

La transferencia de tecnología y demás recursos de parte de COTECMAR a la Sociedad harían que la primera perdiera los avances en el ranking tecnológico.

En relación con la constitución de la SAS IS-Integrated Solutions es importante indicar que se trata de un contrato al que deben concurrir requisitos de validez para que pueda tener efecto entre las partes: Uno de ellos es la capacidad legal. En la Sentencia C-506 de 1994 la Corte Constitucional considera que “...la competencia, en derecho público, equivale a la capacidad en el derecho privado. Pero mientras en éste esa es la regla, en aquél constituye la excepción, pues los funcionarios sólo pueden hacer aquello para lo que estén expresamente facultados por el ordenamiento. Es ella un presupuesto esencial de validez de los actos que el funcionario cumple, como la capacidad es un requisito de validez de los actos jurídicos de derecho privado”. Bajo esta consideración, es claro que, siendo el Consejo Directivo de COTECMAR un órgano integrado por miembros (funcionarios), de la Armada Nacional, sólo podían actuar mediante facultades

4



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

conocimiento, patentes, material bibliográfico, instalaciones, equipos, y trabajo de científicos, investigadores, técnicos y demás personas que el objeto requiera...”

Entendiéndose como Sociedades Comerciales, las previstas en el Artículo 100 del Código de Comercio.

Ahora bien, de acuerdo a los propósitos contemplados en el artículo 5° en los estatutos de la Corporación, esta puede “5.3. Apoyar, la creación, el fomento y el desarrollo de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la industria naval, marítima y fluvial y actividades industriales y comerciales diferentes a la industria naval en las que tengan aplicación las capacidades adquiridas por COTECMAR”; de igual forma puede “5.8. Promover formas organizacionales, crear empresas o asociarse con otras públicas o privadas para el cumplimiento y desarrollo más eficiente de sus propósitos”. Lo anterior es el soporte jurídico institucional que permite que la Corporación actúe para la creación y puesta en funcionamiento de empresas como estrategia para la optimización de los servicios prestados por COTECMAR; el fortalecimiento y consolidación del clúster de empresas que prestan servicios al sector astillero; la generación de nuevas alternativas para la explotación de los activos intangibles de la Corporación; el apoyo a emprendimientos con alto valor agregado y el acceso y posicionamiento en nuevos mercados.

Partiendo de lo expuesto en líneas anteriores, la sociedad por acciones simplificada constituida tiene validez legal y estatutaria, siendo una de las modalidades previstas en el Decreto 393 de 1991 sobre las sociedades mercantiles.

Además las Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, plantean que “...Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del País y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo...Asimismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos....La acción del Estado en esta materia se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo, a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema institucional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo...”





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Inversión de los excedentes contables como actividades de ciencia, tecnología e innovación por medio del plan de desarrollo tecnológico e innovación – PDTI.

En este punto es necesario precisar que la Corporación viene atendiendo fielmente lo previsto en los artículos 16 y 17 de sus estatutos al destinar sus excedentes en el cumplimiento de su objeto social, estando claro que por disposición legal y estatutaria uno de tales propósitos corresponde a la creación de empresas de base tecnológica.

En efecto, al ser una organización sin ánimo de lucro, la Corporación reinvierte la totalidad de sus excedentes contables en el objeto social definido en sus estatutos y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1286 de 2009, destinando sus recursos a actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) y formación del talento humano, e inversiones en infraestructura y TIC. Para ello ha estructurado un mecanismo denominado PDTI para su correcta ejecución.

ANÁLISIS DE LA CGR

La entidad fundamentada en las atribuciones del Decreto Ley 393 de 1991 no son de recibo por parte de la Contraloría General de la República, pues de su lectura se entiende que la norma regula la asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías que adelanten la Nación y sus entidades descentralizadas. COTECMAR no ostenta la categoría de entidad descentralizada pues no existe norma que defina, en este sentido, su naturaleza jurídica.

El alcance del Decreto Ley abarca a los particulares como complemento lógico de la asociación y en relación con ésta señala de manera taxativa:

Artículo 1°.- “...podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades: (subrayado fuera de texto)

1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.
2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

En este sentido es clara la norma que limita, de manera inequívoca al marco de la ASOCIACIÓN la creación, fomento, desarrollo y financiamiento de empresas, para cumplir con los propósitos del artículo 2°. Es decir, el alcance jurídico no va más allá de lo previsto en el artículo 1°.

Fundamentación legal y estatutaria para la creación de empresas por parte de COTECMAR





Es precisamente la falta de fundamentación legal la que genera serias dudas sobre la constitución o creación de empresas por parte de la Corporación.

En primer término, el alcance del Decreto Ley 393 de 1991 al regular la asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, abarca a la Nación y sus entidades descentralizadas. COTECMAR no ostenta la categoría de entidad descentralizada pues no existe norma que defina, en este sentido, su naturaleza jurídica.

Dicho alcance comprende también la presencia de los particulares como complemento lógico de la asociación y en relación con ésta señala de manera taxativa:

Artículo 1°.- "...podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades: (subrayado fuera de texto)

1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.
2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

En este sentido es clara la norma que limita, de manera inequívoca, la creación, fomento, desarrollo y financiamiento de empresas, para cumplir con los propósitos del artículo 2 al marco de la ASOCIACIÓN. Es decir, el alcance jurídico no va más allá de lo previsto en el artículo 1.

En relación con la constitución de la SAS IS-Integrated Solutions es importante indicar que se trata de un contrato al que deben concurrir requisitos de validez para que pueda tener efecto entre las partes: Uno de ellos es la capacidad legal...En la Sentencia C-506 de 1994 la Corte Constitucional considera que "*...la competencia, en derecho público, equivale a la capacidad en el derecho privado. Pero mientras en éste ésta es la regla, en aquél constituye la excepción, pues los funcionarios sólo pueden hacer aquello para lo que estén expresamente facultados por el ordenamiento. Es ella un presupuesto esencial de validez de los actos que el funcionario cumple, como la capacidad es un requisito de validez de los actos jurídicos de derecho privado*". Bajo esta consideración, es claro que, siendo el Consejo Directivo de COTECMAR un órgano integrado por miembros (funcionarios), de la Armada Nacional, sólo podían actuar mediante facultades expresamente definidas en la ley y los reglamentos, máxime cuando se trata de decisiones que afectan recursos públicos.

El otro requisito de validez es el consentimiento que, en este caso, no estaría exento de error considerando que el Consejo Directivo asumió que la empresa se



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

podía crear al margen de las disposiciones del artículo 1° del Decreto Ley 393 de 1991.

Las consideraciones de la Contraloría General de la República en relación con el objeto social de COTECMAR, su naturaleza jurídica como entidad sin ánimo de lucro y los riesgos para los recursos públicos que administra se mantienen toda vez que no se desvirtuó la observación.

CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR"

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	NOTAS	2017	2016	PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTAS	2017	2016
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	5	96.695.976	38.505.747	OBLIGACIONES FINANCIERAS	13	437.548	1.515.686
DEUDORES	7	44.990.706	73.284.824	PROVEEDORES	14	21.416.129	12.567.485
INVENTARIOS	8	14.656.514	21.974.843	CUENTAS POR PAGAR	15	1.154.276	1.301.820
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	11	394.849	386.619	BENEFICIOS A EMPLEADOS	16	2.383.832	2.294.360
				IMPOTOS GRAVAMENES Y TASAS	17	461.157	584.976
				PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	18	27.768.904	10.553.642
				OTROS PASIVOS	20	28.128.539	45.035.121
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		156.738.045	134.152.033	TOTAL PASIVO CORRIENTE		81.750.385	73.853.090
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
INVERSIONES EN CONTROLADAS	6	52.149	75.274	OBLIGACIONES FINANCIERAS	13	702.833	1.125.612
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9	131.408.065	134.396.949	PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	19	7.534.994	7.123.259
ACTIVOS INTANGIBLES	10	5.853.832	6.196.288	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		8.237.827	8.248.871
ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	12	5.940.471	5.325.016	TOTAL PASIVO		89.988.212	82.101.961
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		143.254.517	145.993.527	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
TOTAL ACTIVOS		299.992.562	280.145.560	CAPITAL FISCAL		131.792.491	134.951.969
				RESERVAS		48.898.879	37.514.804
				IMPACTOS POR TRANSICION		13.275.098	13.275.098
				RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR		-	6.737.010
				RESULTADOS DEL EJERCICIO		16.037.882	5.564.718
				TOTAL PATRIMONIO	21	210.004.350	198.043.599
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		299.992.562	280.145.560
CUENTAS DE ORDEN				CUENTAS DE ORDEN			
DEUDORAS	22	47.093.798	333.628.303	ACREEDORAS	23	3.700.701	4.082.824
ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA	23	3.700.701	4.082.824	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	22	47.093.798	333.628.303

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

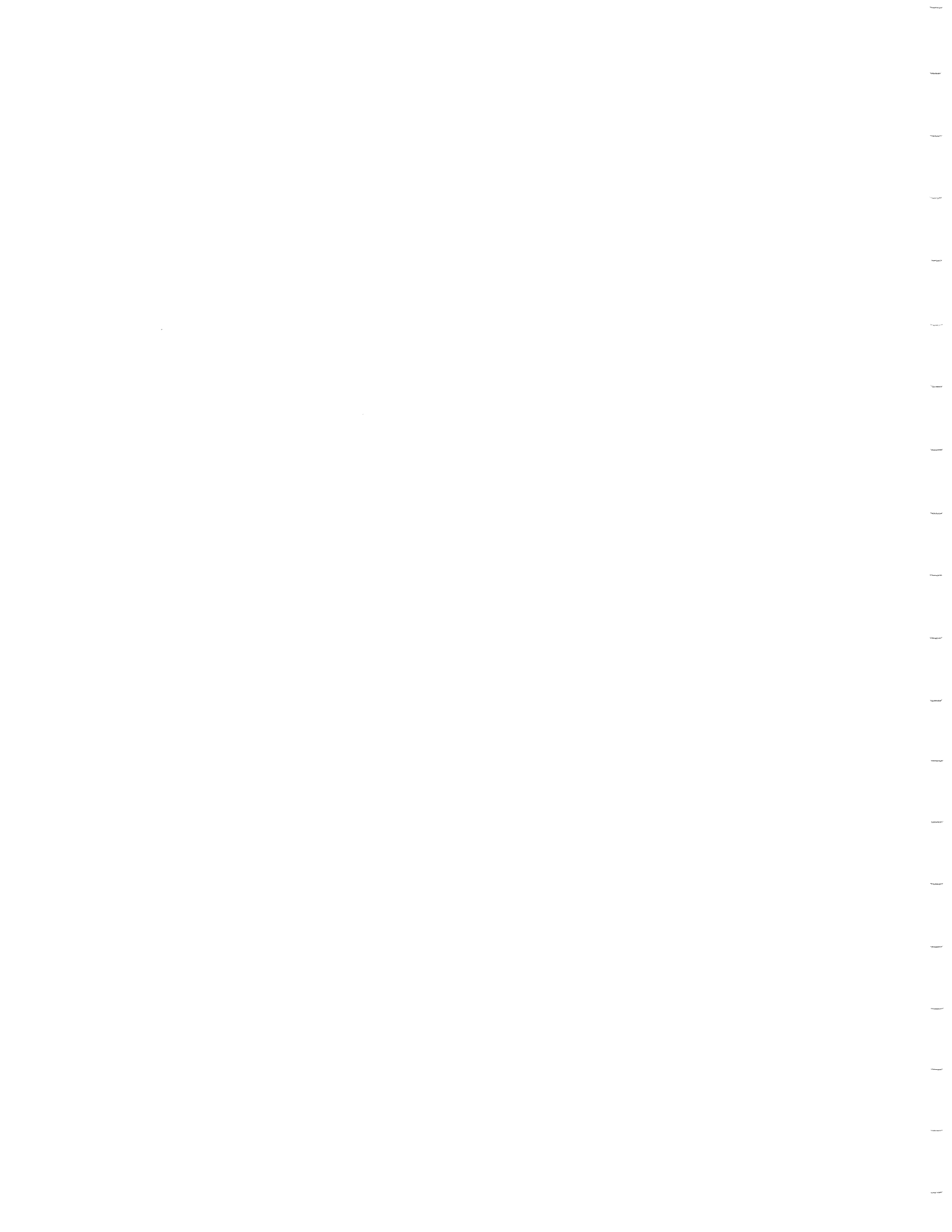
CARLOS D. ISAZA MORALES
Representante Legal**

Jose Reyes
JOSE M. REYES GUEVARA
Contador**

Tarjeta Profesional No. 134258 - T

Javier E. Delgado Acosta
JAVIER E. DELGADO ACOSTA
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 3037 - T
(Ver mi informe adjunto)
Miembro BDO Audit S.A.

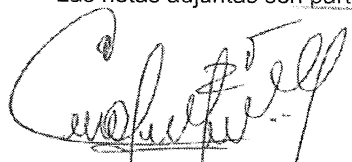


**CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR"**


**ESTADO DE RESULTADO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

	NOTAS	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES	24	\$ 174.778.972	\$ 213.553.427
COSTO DE VENTAS	25	(120.343.410)	(182.249.154)
EXCEDENTE BRUTO		54.435.562	31.304.273
GASTOS OPERACIONALES	26	(42.483.758)	(28.176.509)
EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS OPERACIONALES		11.951.804	3.127.764
OTROS INGRESOS	27	8.734.922	24.898.737
OTROS GASTOS	28	(4.648.844)	(22.461.783)
RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$ 16.037.882	\$ 5.564.718

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


CARLOS D. ISAZA MORALES
 Representante Legal**



JOSE M. REYES GUEVARA
 Contador**
 Tarjeta Profesional No. 134258 - T


JAVIER E. DELGADO ACOSTA
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 3037 - T
 (Ver mi informe adjunto)
 Miembro BDO Audit S.A.


CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR"
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

	Reservas					Resultados del Ejercicio	Resultados de ejercicios Anteriores	Impactos Transición a NIIF	Total patrimonio institucional Nota 21
	Capital Fiscal	Asignaciones permanentes	Proyectos de investigación	Total					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ 134.836.136	\$ 45.564.061	\$ 3.420.909	\$ 42.143.152	\$ 6.343.907	\$ 393.103	\$ 13.275.098	\$ 196.991.396	
INCREMENTO APORTES INDUSTRIALES DE TRABAJO	115.833	-	-	-	-	-	-	115.833	
EXCEDENTE NETO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS DEL EJERCICIO	-	-	-	5.564.718	5.564.718	-	-	5.564.718	
UTILIZACIÓN DE RESERVAS TRASLADOS	-	-	-5.256.299 627.951	-5.256.299 627.951	-6.343.907	6.343.907	-	-5.256.299 627.951	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 134.951.969	\$ 45.564.061	\$ -8.043.257	\$ 37.514.804	\$ 5.564.718	\$ 6.737.010	\$ 13.275.098	\$ 198.043.599	
INCREMENTO APORTES INDUSTRIALES DE TRABAJO	38.003	-	-	-	-	-	-	38.003	
EXCEDENTE NETO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS DEL EJERCICIO	-	-	5.564.718	5.564.718	16.037.882	-	-	21.602.600	
UTILIZACIÓN DE RESERVAS TRASLADOS	-	-	-4.115.134 6.737.010	-4.115.134 9.934.492	-5.564.718	-	-	-9.679.852	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 131.792.490	\$ 48.761.543	\$ 137.337	\$ 48.898.880	\$ 16.037.882	\$ 0	\$ 13.275.098	\$ 210.094.350	

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


CARLOS D. ISAZA MORALES
Representante Legal**


JOSE M. REYES GUEVARA
Contador**
Tarjeta Profesional No. 134258 - T

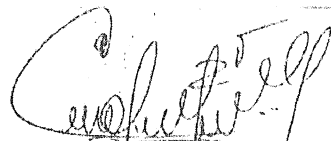

JAVIER E. DELGADO ACOSTA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 3037 - T
(Ver mi informe adjunto)
Miembro BDO AUDIT S.A.

**CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR"**


**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)**

	Notas	2017	2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$ 16.037.882	\$ 5.564.718
AJUSTES PARA CONCILIAR EL (DÉFICIT) EXCEDENTE NETO CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR OPERACIONES:			
Depreciación de propiedad, planta y equipo	9	6.453.387	5.864.138
Amortización	10	720.532	289.983
Pérdida en retiro de propiedad, planta y equipo	9	0	179.444
Valoración de inversiones	6	23.125	163.387
Provisión para contingencias	18	17.215.262	(6.499.929)
Deterioro (Recuperación) de propiedad, planta y equipo	9	521.215	410.193
Deterioro de cartera	7	7.866	525.549
Deterioro de inventarios	8	73.767	863.267
Impuesto Diferido	12, 19	(203.720)	268.483
CAMBIOS EN LOS ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES:			
Deudores		28.286.252	46.850.180
Inventarios		7.244.562	4.293.926
Bienes y servicios pagados por anticipado		(8.230)	2.291.685
Cuentas por pagar		8.701.100	(33.236.739)
Impuestos, gravámenes y tasas		(123.819)	(921.539)
Obligaciones laborales		89.472	781.470
Pasivos estimados		0	283.001
Ingresos recibidos por anticipado y otros pasivos		(16.906.582)	(1.818.429)
EFFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		<u>68.132.071</u>	<u>26.152.788</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Aumento de propiedad, planta y equipo		(3.985.718)	(3.018.374)
Estudios y Proyectos		(378.077)	(442.876)
EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		<u>(4.363.795)</u>	<u>(3.461.250)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
(Disminución) Incremento en obligaciones financieras		(1.500.917)	(12.215)
(Disminución) Incremento en aportes		38.003	115.833
Utilización del beneficio neto o excedente		(4.115.133)	4.628.348)
EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		<u>(5.578.047)</u>	<u>(4.524.730)</u>
		<u>58.190.229</u>	<u>18.166.808</u>
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO:		38.505.747	20.338.939
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO:		\$ 96.695.976	\$ 38.505.747

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


CARLOS D. ISAZA MORALES
Representante Legal**


JOSE M. REYES GUEVARA
Contador**
Tarjeta Profesional No. 134258 - T


JAVIER E. DELGADO ACOSTA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 3037 - T
(Ver mi informe adjunto)
Miembro BDO AUDIT S.A.